

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600006324 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“De Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Salamanca, solicito me informe si emitió alguna recomendación o en su caso que me informe que intervención tuvo antes y después de la compra venta a que refiere la solicitud anexa. En su caso que me informen cuales recomendaciones hicieron o en su defecto me digan por que no emitieron alguna recomendación..” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Contraloría Municipal.

Le refiero que no ha sido localizada información alguna que contenga recomendación dirigida al tema puntualizado en la solicitud.

En cuanto al último petitorio del solicitante que dice “...o en su defecto me digan por que no emitieron alguna recomendación.” (SIC). Se informa que la respuesta emitida es en sentido propio y singular, al referirse en plural desconozco las demás personas a las que se refiera, por lo tanto, lo aquí expresado es propio:

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. La información que genere, obtenga, adquiera, transforme o posea cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomiso y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los Municipio será publica y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por lo que debo informarle que no se localizó información que pame un “porque” en cuanto a la acción referida por el que suscribe.

Debo referirle que el órgano interno de control, dentro de sus funciones otorgadas por la ley es el recibir y atender las denuncias que sean presentadas por cualquier ciudadano, servidor público o particular, las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones, deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la resunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior se encuentra establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el libro segundo, título primero, capítulo I, en este tenor de idas, las denuncias podrán ser presentada bajo esta formalidad en las oficinas localizada en el Complejo Integral de Seguridad Pública de, Cam. a Mancera 133, 36745 Salamanca, Guanajuato o en el link Denuncia Ciudadana (salamanca.gob.mx)

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 07 de Febrero de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

